ANÁLISIS DEL SECTOR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICA)

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1. Necesidad de la entidad y aspectos organizacionales.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el decreto 2160 de 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que, en virtud de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional ordenó la reestructuración de diversas entidades del Estado, entre estas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). En desarrollo de dicha disposición, se expidió el Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, mediante el cual se modificó la estructura organizacional de la entidad.

Que mediante el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones", el Artículo 28º señala que son funciones de la Subdirección de Gestión Contractual las siguientes:

1. Asistir al Director General en el diseño, realización y evaluación de los aspectos contractuales del Instituto.
2. Asesorar al Director General y demás dependencias, en el trámite, desarrollo y emitir conceptos jurídicos de los asuntos de carácter contractual que le sean requeridos.
3. Preparar la información necesaria para la formulación y seguimiento de los planes de contratación y adquisición de la entidad y las estadísticas de gestión que le sean requeridas por el superior inmediato.
4. Apoyar, avalar y coordinar jurídicamente la etapa precontractual y adelantar los procesos contractuales y post – contractuales de la Entidad de conformidad con la normatividad vigente, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.
5. Coordinar y prestar el apoyo y la asesoría necesarios a las distintas dependencias que lo requieran en lo relativo a la contratación y las diferentes modalidades de contratación.
6. Elaborar y revisar los contratos y convenios que requieren las dependencias del instituto y verificar que se dé estricto cumplimiento a los trámites inherentes al perfeccionamiento y legalización de los mismos y expedir las

comunicaciones de trámite requeridas una vez suscritos, incluyendo el envío de la copia del contrato o convenio al supervisor designado.

7. Elaborar y revisar los actos administrativos necesarios en el desarrollo de las diferentes modalidades de selección que adelante el instituto.
8. Elaborar y revisar las prórrogas, adiciones, modificaciones, cesiones, terminaciones anticipadas de mutuo acuerdo previa evaluación sobre la conveniencia y justificación de las mismas y la verificación de los respectivos documentos.
9. Proyectar para la firma del ordenador del gasto los actos administrativos para ejercer las facultades excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, caducidad y los actos administrativos para imponer multar o declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal o las garantías de los contratos, y demás a que haya lugar, previa evaluación sobre la conveniencia y justificación de las mismas, y la verificación de los respectivos documentos.
10. Revisar y aprobar o reprobar las garantías y pólizas que se deban constituir en los contratos que se suscriban, en términos de oportunidad y calidad.
11. Revisar y evaluar jurídicamente las actas y demás documentos contractuales que se requieran en desarrollo del proceso contractual en términos de oportunidad y calidad.
12. Expedir las certificaciones de contratos y convenios solicitados por los contratistas, entidades públicas y/o autoridades, en términos de oportunidad y calidad.
13. Revisar y efectuar las observaciones a que haya lugar, con respecto a los informes de supervisión.
14. Revisar y efectuar las observaciones a que haya lugar, con respecto a las liquidaciones a los supervisores de los contratos o convenios.
15. Verificar con el supervisor y el contratista, cuando sea el caso, los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, dejando constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que se llegue para poner fin a las divergencias presentadas y pode declararse a paz y salvo.
16. Consolidar las respuestas de las observaciones a los pre – pliegos de condiciones, pliegos de condiciones e informes de evaluación que se presenten en la contratación que adelante el Instituto en las diferentes modalidades de selección.
17. Incorporar la información contractual del Instituto al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y al Sistema de Información Contractual – SIRECI, y/o en los aplicativos y sistemas que apliquen a la materia, en los términos de ley, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
18. Registrar, verificar y controlar en las bases de datos institucionales la información relacionada con sus funciones en términos de oportunidad y calidad.

19. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
20. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrado Institucional.
21. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que en virtud de las funciones, planes y objetivos que son propios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC y en atención a que, con la contratación de un profesional en derecho con conocimientos en el sector público que preste su apoyo a la Subdirección de Gestión Contractual del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, brinde un acompañamiento jurídico a las actividades que requiera la Subdirección de Gestión Contractual, para la atención a los procesos de contratación y gestión que adelanta la entidad.

La Subdirección de Gestión Contractual requiere contratar un profesional en derecho para realizar el acompañamiento en la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad acorde con la normatividad vigente entre ellas, la estructuración de procesos contractuales que debe adelantar la entidad para el cumplimiento de su misión.

Verificada la existencia de personal requerido para cumplir las necesidades de la materia antes mencionada y las del personal profesional, la Subdirectora de Talento Humano certifica que no existe personal de planta suficiente para cubrir dicha necesidad.

2. OBJETO

"*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL, APOYANDO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, QUE SEAN ADELANTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC*"

3. Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

"La contratación del personal no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad a realizar en el Instituto. La determinación del perfil del contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales (…)"

4. Análisis de contrataciones anteriores para satisfacer la necesidad de personal por parte de la entidad.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, adelantó en ocasiones anteriores procesos de contratación de personas naturales con el fin de poder suplir necesidades concretas de la entidad de manera eficiente, oportuna y con las tareas de la Dirección General así:

Año	Objeto	Plazo Ejecución	Valor
2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL, APOYANDO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, QUE SEAN ADELANTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC.	31/12/2025	$60.000.000,00
2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL, APOYANDO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, QUE SEAN ADELANTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC	10/09/2024	$17.100.000,00

5. Análisis de contrataciones efectuadas por otras entidades respecto del mismo o similar objeto o servicio.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

Año	Entidad	Objeto	Plazo ejecución	Valor
2025	Alcaldía de Bucaramanga	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL EN ASUNTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE ADELANTE POR COMPETENCIA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO	(6 meses)	$43.200.000
2024	FONDO DESARROLLO LOCAL SUBA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO	4 (meses)	$21.836.000

6. Análisis del perfil del contratista seleccionado.

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual, se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que en dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de las áreas.

En cualquier sociedad, la calidad de la profesión jurídica es un indicador bastante diciente del desarrollo de esta, toda vez que juega un rol fundamental en la protección de los derechos y las libertades de los ciudadanos. Es importante tomar en consideración que el ejercicio del derecho se fracciona en múltiples espacios de la sociedad, que generan servicios distintos, por lo que sus conocimientos resultan útiles en varios campos, para el presente caso en el manejo, comprensión y aplicación de la contratación pública que tiene a cargo la Subdirección de Gestión Contractual, donde se requieren profesionales que apoyen las actividades y funciones que esta cumple.

La contratación estatal es un mecanismo jurídico por medio del cual se busca materializar los fines del Estado, que va de la mano de la satisfacción del interés general, por lo que se requiere de profesionales en derecho que conozcan las normas, principios y reglamentación dispuesta para el ejercicio de la contratación en las entidades públicas, que apoyen los procesos que se tienen a cargo por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con la Resolución No. 011488 del 31 de diciembre de 2025 por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, así:

CATEGORÍA PROFESIONAL	RANGO DE HONORARIOS MENSUALES	REQUISITOS
Profesional Universitario 1	De 2.7 smlmv hasta 2.9 smlmv	**Formación:** Título Profesional **Experiencia**: N/A

7. Tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación

Para determinar la remuneración se tuvo en cuenta la resolución No. 011488 del 31 de diciembre de 2025, la cual, señala que el monto correspondiente para la Categoría "PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1", es desde 2.7 SMMLV hasta 2.9 SMMLV.

El valor total del presente contrato es hasta la suma de **DIEZ MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE**

($10.085.212,80), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar pagaderas en mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($4.727.443,50) M/Legal,** cada una o proporcional a la fracción del mes.

Para lo cual la entidad escoge el tipo de remuneración mediante un pago mensual, suma esta que permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que, dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones que se reflejarán a través de un informe mensual, que irá acompañado de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato a celebrar.

8. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo". La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo.

Las siguientes matrices se realizan de acuerdo a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación, estableciendo su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto de riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABIILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista EL INPEC no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar al personal Profesional requerido, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos que se hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	D

2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del INPEC, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El Instituto no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	E
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	A
4	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	D

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Social	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del Contratista EL INPEC no pueda celebrar el contrato	No cumplimiento del perfil requerido	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Entidad	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad los perfiles requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Dirección Gestión Corporativa	Cuando se presente la situación	Cumplimiento de perfil y requisitos previa supervisión	Verificación del perfil SUGEC con el área responsable	Cuando se presente la situación

2	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Caso fortuito o fuerza mayor	Retraso en la ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad- Contratista	Revisión de la situación por las partes y suscripción de acta para establecer compromisos de entrega y responsabilidades según ocurrencia del hecho	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Entidad- Contratista	Desde la suscripción del contrato	Al término del contrato	Seguimiento al cumplimiento de actividades	Según los plazos indicados por el supervisor del contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Social	Cuando se presente inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente	Imposibilidad de ejecutar el contrato	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Escindir el contrato o aplicar la caducidad del mismo	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del contrato	Al momento de surtir los trámites administrativos de terminación del contrato	En los trámites administrativos	En los trámites administrativos
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afectación a las actividades de la correspondiente área	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Aplicación del debido proceso en el trámite descrito en el artículo 86 del Decreto 1474 de 2011	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Conocimiento del supervisor en ejercicio de sus funciones	Cumplimiento de Acuerdo o declaratoria de incumplimiento	Seguimiento al acuerdo o lo indicado en el proceso de declaratoria de incumplimiento	Según seguimiento del acuerdo o lo indicado en el proceso de declaratoria de incumplimiento

Atentamente,

ÁLVARO FERNANDO LESDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Reviso y aprobó: Álvaro Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual.
Protectado por: Germain García Carmona – Profesional Universitario Grupo Contratos - Subdirección Gestión Contractual.
Fecha de elaboración: 14/10/2026